

Mancomunidad Riberos del Tajo

OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA

Teléfono: 927 45.95.82

Correo electrónico: oguriberos@gmail.com

CONVOCATORIAS DE AYUDAS ABIERTAS

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

FOMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS	10 AGOSTO 2021 A 31 DICIEMBRE 2021	TRAMITACIÓN E INFORMACIÓN OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO 927459582
AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE	11 AGOSTO 2021 A 11 OCTUBRE 2021	INFORMACIÓN: Puntos de información de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda 924332438 924010648 927001465 Oficina comarcal de vivienda Mancomunidad Riberos del Tajo 927459582 TRAMITACIÓN: Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda
AYUDA AL ALQUILER DE LA VIVIENDA	11 AGOSTO 2021 A 11 OCTUBRE 2021	
AYUDAS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES	15 ENERO 2021 A 1 DICIEMBRE 2021	

PLAN DE VIVIENDA DE EXTREMADURA 2018-2021

VIVIENDA PROTEGIDA AUTOPROMOVIDA GENERAL O AMPLIABLE	11 MAYO 2021 A 10 MAYO 2022	INFORMACIÓN: Puntos de información de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda 924332438 924010648 927001465 Oficina comarcal de vivienda Mancomunidad Riberos del Tajo 927459582 TRAMITACIÓN: Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda
AYUDA DIRECTA A LA ENTRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	28 JULIO 2021 A 15 SEPTIEMBRE 2021	

PLAN DE VIVIENDA DE EXTREMADURA. 2018-2021 CONVOCATORIAS ABIERTAS A FECHA 23 DE AGOSTO 2021

PROGRAMA	FINALIDAD	BENEFICIARIOS	PLAZO DE PRESENTACIÓN	INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN:
<p>VIVIENDA PROTEGIDA AUTOPROMOVIDA GENERAL O AMPLIABLE</p>	<p>Impulsar la autopromoción de viviendas calificadas definitivamente como viviendas protegidas autopromovidas, en cualquiera de sus modalidades; general o ampliable de conformidad con el Plan de Vivienda y Urbanismo y el Orden de 30 de junio de 2020, en los términos de copunto II de la referida Orden de 30 de junio de 2020. https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/ /Tramite/ficha/2819 - Resolución 26 abril 2021. DOE Nº 67</p>	<p>Se considerarán autopromotores los solicitantes mayores de edad o mayores emancipados y en su caso, de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente.</p>	<p>11 DE MAYO DE 2021 A 10 DE MAYO DE 2022</p>	<p>Puntos de información de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda 924 332 438 924 010 648 924 332 438 927 002 465 OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAO 527/859582 TRAMITACIÓN: Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda</p>
<p>AYUDA DIRECTA A LA ENTRADA PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA</p>	<p>Financiar una parte del precio de adquisición o adjudicación de las tipologías de vivienda protegida de nueva construcción, señalada en el capítulo III de la Orden de 30 de junio de 2020. https://ciudadano.rohrex.es/buscador-de-tramites/ /tramite/ficha/aid_6016502 Resolución 15 de julio de 2021 (DOE nº 143)</p>	<p>Adquirientes o adjudicatarios de viviendas referidas en el supuesto Tercero de la Resolución de 15 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda directa a la entrada para el ejercicio 2021</p>	<p>28 DE JULIO DE 2021 A 15 DE SEPTIEMBRE 2021</p>	<p>INFORMACIÓN: Puntos de información de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda 924 332 438 924 010 648 924 332 438 927 002 465 OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAO 527/859582 TRAMITACIÓN: Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda</p>

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 CONVOCATORIAS ABIERTAS A FECHA 23 DE AGOSTO 2021

PROGRAMA	FINALIDAD	BENEFICIARIOS	PLAZO DE PRESENTACIÓN	INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN
<p>FOMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LA UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS</p>	<p>La financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Viviendas unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila, ya sean urbanas o rurales. b) Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, incluyendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. c) Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva. <p>https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/?tramite/ficha/5881</p> <p>- Resolución 29 de julio de 2021. DOE nº 137</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Los propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva así como de sus viviendas bien sean por zonas rústicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública, en el caso de viviendas de tipología residencial colectiva, que se encuentren en un barrio, urbanización o finca que dependa de la Administración Local, o de la Administración Autonómica, o de la Administración Mercantil, participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles. b) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios, de Propiedad Horizontal. c) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal. d) Las sociedades cooperativas, compuestas de forma agrupada por propietarios de inmuebles que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 del Código Civil así como, por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal. e) Las empresas constructoras, arrendatarias o comisionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a suficiente plazo con la propiedad, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del Programa. 	<p align="center">10 DE AGOSTO DE 2021 A 31 DE DICIEMBRE 2021</p>	<p align="center">OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL VAJO 927459582</p>
<p>AYUDA A LOS JOVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE</p>	<p>Facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/?tramite/ficha/3835</p> <p>- Resolución 29 de julio de 2021. DOE nº 137</p>	<p>Ciudadanos/as menores de treinta y cinco años o pertenecer a una unidad de convivencia en la que todos los miembros de la unidad de convivencia sean menores de treinta y cinco años, excepcionalmente, podrá formar parte de la unidad de convivencia personas mayores de treinta y cinco años que tengan declarada una dependencia, la cual deberá justificarse documentalmente.</p>	<p align="center">11 DE AGOSTO DE 2021 A 11 DE OCTUBRE DE 2021</p>	<p align="center">Puntos de Información de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda 924 332 438 - 924 010 648 927 001 465</p> <p align="center">OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL VAJO 927459582</p> <p align="center">TRAMITACIÓN: Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda</p>
<p>AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA</p>	<p>Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos.</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/?tramite/ficha/5456</p> <p>- Resolución 29 de julio de 2021. DOE nº 137</p>	<p>Ciudadanos/as.</p>	<p align="center">11 DE AGOSTO DE 2021 A 11 DE OCTUBRE DE 2021</p>	<p align="center">Puntos de Información de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda 924 332 438 - 924 010 648 927 001 465</p> <p align="center">OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL VAJO 927459582</p> <p align="center">TRAMITACIÓN: Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda</p>
<p>AYUDAS A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES</p>	<p>Facilitar una solución habitacional inmediata, como medida punitiva y extraordinaria, a las mujeres víctimas de violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables.</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/?tramite/ficha/6002</p> <p>- Resolución 30 de diciembre de 2020.</p>	<p>Los municipios: Las entidades del Tercer Sector Social en Extremadura definidas en el artículo 2 de la Ley 10/2018, de 27 de noviembre, del Tercer Sector Social en Extremadura.</p>	<p align="center">15 DE ENERO DE 2021 A 1 DE DICIEMBRE DE 2021</p>	<p align="center">Puntos de Información de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda 924 332 438 - 924 010 648 927 001 465</p> <p align="center">OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL VAJO 927459582</p> <p align="center">TRAMITACIÓN: Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda</p>